



Administración Nacional de
Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 ABR. 2017

2017-25-1-001813
Acta N°: 18
Res. N°: 59

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/17 para la ejecución de Obras de Infraestructura en la Escuela N° 87 – Departamento de Paysandú, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya - (Préstamo 8198 UY).

RESULTANDO: 1) Que por Resolución 750/17 de fecha 13 de enero de 2017, de la Coordinadora General del PAEPU, se resolvió aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional de Obras de Infraestructura".

2) Que con fecha 15/01/17 se publicó el aviso correspondiente en el diario "El País", con fecha 12/01/17, en el "Diario Oficial", el 12/01/17 en Compras Estatales y con fecha 12/01/17 en Guía Total y Contacto.

3) Que con fecha 23 de febrero se realizó la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes empresas: COMPA ANTONIOTTI, ALVARO NEVIO, PELMON S.A., FILIPIAK ING. S.R.L., FABRA S.A., ALBERTO PEIRANO Y BLARDONI Y CIA. S.A.

4) Que con fecha 15 de mayo de 2017, se realiza el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del cual surge lo siguiente: la empresa que presenta la oferta más baja, que se ajusta a las condiciones de los documentos de la licitación, cumple con los requisitos de calificación especificados en la cláusula 5 de la Sección II del Pliego de Condiciones y en el apartado A Datos de la Licitación, es la de la Empresa Pelmon S.A. por un monto que se detalla a continuación:

EMPRESA	OFERTA SIN IMPTOS. \$	IVA \$	LEYES SOCIALES \$	TOTAL OFERTA \$	MONTO IMPONIBLE \$
PELMON S.A.	35.376.346	7.782.797	3.425.432	46.584.577	5.286.160

CONSIDERANDO: 1) Lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF, las previsiones del Contrato ANEP – BIRF, y las Normas de Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011.

2) La evaluación realizada por la Comisión de Adjudicaciones, la que considera adjudicar la LPN 01/17 a la empresa PELMON S.A..

3) Que se cuenta con la aprobación de las autoridades de Enseñanza Primaria.

4) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 812 -, para atender la presente erogación.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

EMPRESA	OFERTA SIN IMP.TOS. \$	IVA \$	LEYES SOCIALES \$	TOTAL OFERTA \$	MONTO IMPONIBLE \$
PELMON S.A.	35.376.348	7.782.797	3.425.432	46.584.577	5.286.160

II) Para la ejecución prevista en el ejercicio 2017 serán imputados al Proyecto N° 812 del Inciso 25, U.Eje. 01, el siguiente importe: \$ 8.844.087.

Los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

III) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 2.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo de Educación Primaria, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Dr. Micaela Santos Yaguelman
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Natta Mandural
Presidente
Comité Director Centro
Administración Nacional de Educación Pública

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA